



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La  
Commemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**VISTO:**

EL MEMORÁNDUM N°175-2024-MDBSH/ALC, de fecha 04 de septiembre de 2023; el INFORME N°382-2024-MDBSH/GM, de fecha 03 de setiembre de 2024, el INFORME N°651-2024-MDBSH/APRH/GAFYR, de fecha 03 de setiembre de 2024; el MEMORÁNDUM N°173-2024-MDBSH/ALC, de fecha 03 de setiembre de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Artículo 20°, inciso 28 de la mencionada Ley N°27972, es atribución del Alcalde, conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume función del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen.

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS – modalidad especial laboral del Estado, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales – establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley

~ 1 ~



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Marco del Empleo Público – Ley N°28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-OAJ;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2015-MDBSH se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 175-2024-MDBSH/ALC, de fecha 04 de septiembre de 2024, el Alcalde de esta municipalidad, solicita a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, informe sobre el cumplimiento de requisitos del perfil profesional, de acuerdo a los instrumentos de gestión vigentes;

Que, mediante INFORME N°651-2024-MDBSH/ORH-GAFYR, de fecha 03 de septiembre de 2024, el área de Recursos humanos informa sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, y menciona que visto el curriculum vitae, y de acuerdo a los instrumentos de gestión con los que la MDBSH, viene trabajando, donde indica los requisitos del perfil que debe cumplir el profesional para el puesto de asesor jurídico de la MDBSH, se informa que si cumple con los requisitos establecidos en el perfil del puesto.

Que, mediante INFORME N°382-2024-MDBSH/GM, de fecha 03 de septiembre de 2024, el Gerente Municipal, remite los actuados al despacho de alcaldía para proyección de resolución de alcaldía;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 175-2024-MDBSH/ALC, de fecha 04 de septiembre de 2024, el Alcalde de esta municipalidad, solicita la emisión de acto resolutivo de designación del Abg. Juan Carlos Wong Obo, a partir de la fecha como JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Que, resulta apremiante cubrir la plaza de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de dicha Oficina, y la atención de los usuarios de esta entidad.

Que, conforme lo antecedido, se hace necesario DESIGNAR al ABG. Juan Carlos Wong Obo, identificada con DNI N°42520298, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, para desempeñar las funciones en el cargo de confianza, a partir del 04 de septiembre de 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al ABG. Juan Carlos Wong Obo, identificada con DNI N°42520298, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo cumplir sus funciones conforme a ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que la presente designación queda sujeta a cesar sin expresión de causa por el titular de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, que el encargado del área de Informática de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE